EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER

CERTIFICA

Que los procesos contractuales cuyo financiamiento provenga de los recursos de funcionamiento no requieren la inclusión en el banco de programas y proyectos (BPIM), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 841 de 1992.

El banco de programas y proyectos de inversión pública se define como un instrumento de planeación que registra los programas y proyectos viables desde el punto de vista técnico, ambiental y socioeconómico, susceptibles de ser financiados con recursos de inversión pública en el territorio del municipio.

La validez de esta certificación será hasta el 31 de diciembre de 2026.

Atentamente,

ING. GERSON CABALLERO LIZARAZO
SEC. PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
ARATOCA, SANTANDER

Powered by CamScanner